



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 096-2019-R-UNAS

Tingo María, 13 de febrero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 14 -2019-DIF/UNASTM de fecha 1 de febrero de 2019, presentada por la Directora de Infraestructura Física, sobre la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría N°032-2018-UNAS-R, por el servicio de supervisión de la obra REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, registro 317 SG.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES



DATOS GENERALES	
Denominación del Proyecto	*REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA. Código N°2378684.
Aprobación de Expediente Técnico	Resolución N°389-2017-R-UNAS, de 13 de julio de 2017.
Presupuesto según el Expediente Técnico para ejecución de Obra	S/.509,485.36 (Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 36/100 Soles)
Aprobación de Ejecución de Proyecto	Resolución N°447-2017-R-UNAS, del 1 de agosto de 2017.
Presupuesto Programado, Aprobado y Adjudicado a la Supervisión de Obra	S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles)
Fuente Financiamiento	Recursos Ordinarios
Plazo Contractual	60 días calendarios
Modalidad y Sistema de Ejecución de la Obra	Por Contrata – a Suma alzada
RESUMEN DE EJECUCION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	
Contrato de supervisión	N°032-2017-UNAS-R, de fecha 02 de noviembre de 2017
Monto contractual	S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles)
Persona natural supervisor de Obra	Ingeniero Civil. JOSE LUIS GARCIA RAMIREZ CIP N°76027, con RUC N°10084678592. Domicilio Legal: AV. Los Colonos S/N Afilador Km 1 Carretera Huánuco Tingo María-Leoncio Prado- Huánuco.
Fecha de entrega de terreno	31 de octubre 2017
Fecha de inicio de Obra	14 de noviembre de 2017
Plazo de ejecución	60 días calendarios
Termino de plazo previsto	12 de enero de 2018
Aprobación de la suspensión de plazo	Resolución N°908-2017-R-UNAS de fecha 15 de diciembre de 2017 apueba en vías de regularización la paralización de ejecución de Obra, por 26 días calendarios, a partir del 14 de diciembre de 2017.
Ampliación de plazo N°01 ejecución de Obra	<ul style="list-style-type: none"> • 26 días calendarios. Fecha de Inicio a partir del 13 de enero de 2018 al 07 de febrero de 2018. • Resolución N°080-2018-R-UNAS (08 de febrero de 2018) de aprobación de ampliación de plazo N°01.
Ampliación de plazo N°02 ejecución de obra	<ul style="list-style-type: none"> • 20 días calendarios. Fecha de Inicio a partir del 08 de febrero 2018 al 27 de febrero de 2018 • Resolución N° 120-2018-R-UNAS (06 de marzo de 2018) de aprobación de ampliación de plazo N°02.
Ampliación de plazo N°03 ejecución de obra	<ul style="list-style-type: none"> • 6 días calendarios. Fecha de Inicio a partir del 28 de febrero 2018 al 05 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN N° 096-2019-R-UNAS

	<ul style="list-style-type: none"> Resolución N°197-2018-R-UNAS (05 de abril de 2018) de aprobación de ampliación de plazo N°03.
Ampliación de plazo N°04 ejecución de obra	<ul style="list-style-type: none"> 15 días calendarios. Fecha de Inicio a partir del 06 de marzo 2018 al 20 de marzo de 2018 Resolución N°198-2018-R-UNAS (05 de abril de 2018) de aprobación de ampliación de plazo N°04.
Ampliación de plazo N°05 ejecución de obra	<ul style="list-style-type: none"> 4 días calendarios. Fecha de Inicio a partir del 21 de marzo 2018 al 24 de marzo de 2018 Resolución N°262-2018-R-UNAS (20 de abril de 2018) de aprobación de ampliación de plazo N°04.
Retención del 10% penalidad máxima	Por retraso injustificado en la prestación de los informes mensuales de obra S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles).
Fecha de culminación de la Obra	27 de marzo de 2018
Plazo de ejecución real	131 días calendarios (plazo por ejecución de obra)
Designación del comité de recepción de la Obra	Resolución N°402-2018-R-UNAS (de 05 de junio de 2018).
Fecha de recepción de la Obra	9 de julio de 2018
Estado situacional del servicio de supervisión	Culminado al 100%

Que, mediante Resolución N°389-2017-R-UNAS del 13 de julio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" con Código N°2378684 y un presupuesto programado de S/.509,485.36 (Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 36/100 Soles), un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, por Resolución N°447-2017-R-UNAS del 01 de agosto de 2017, se aprueba la ejecución del proyecto, habiéndose programado un presupuesto de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) para supervisión de obra;

Que, el 2 de noviembre de 2018, la Universidad Nacional Agraria de la Selva celebra el Contrato N°032-2018-UNAS-R, con el Ing. Civil José Luis García Ramírez para el servicio de Supervisión de la Obra "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", en un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y un monto contractual de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), realizándose la entrega del terreno el 31 de octubre de 2018, firmándose el acta respectiva;

Que, el 14 de noviembre de 2017, se inicia la ejecución de la Obra "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA". Anotaciones de los Asientos: N°01 del Residente de Obra y N°02 de la Supervisión de Obra, ambos en el folio N°04 del Cuaderno de Obra N°1;

Que, con Resolución N°908-2017-R-UNAS del 15 de diciembre de 2017, se aprueba en vías de regularización la paralización de la Obra "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", por 26 días calendarios, a partir del 14 de diciembre de 2017 (plazo prudente, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos) según documento de visto: El Informe Técnico N°022-2017-OIF-UNASTM de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, con Resolución N°994-2017-R-UNAS del 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Adicional de Obra N°01 Obra "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" por S/.30,970.32 (Treinta Mil Novecientos Setenta con 32/100 soles) y Deductivo de Obra N°01 por S/. S/.30,970.32 (Treinta Mil Novecientos Setenta con 32/100 soles), el cual representa una incidencia de 0.00% (cero) respecto al monto contractual. Documento de visto: El Informe N°54-2017-OIF-UNASTM de fecha 29 de diciembre de 2017. Al respecto ocurren las anotaciones en el Cuaderno de Obra N°01: Asiento N°40 (05/01/2018) del Supervisor de Obra: "Se comunica al contratista CONSORCIO GRANJERO que mediante Carta N°007-2018-OIF/UNASTM, se le ha comunicado la aprobación del Adicional de Obra y Deductivo de Obra N°01. El Reinicio de Obra se le comunica es el 08/01/2018". Asimismo el Residente de Obra realiza la anotación del Asiento N°41 (08/01/2018): "Según Acta se reinicia la Obra hoy 08 de enero del 2018...";

Que, mediante Resolución N° 080-2018-R-UNAS de fecha 08 de febrero de 2018 se aprueba la Ampliación de plazo N°01 por 26 días calendarios contados a partir del 13 de enero de 2018 al 07 de febrero de 2018; 2) con Resolución N°120-2018-R-UNAS de fecha 06 de marzo de 2018 aprueba la Ampliación de plazo N°02 por 20 días calendarios contados a partir del 08 de febrero de 2018 al 27 de febrero de 2018; 3) Mediante Resolución N°197-2018-R-UNAS de fecha 05 de abril de 2018 que aprueba la Ampliación de plazo N°03 por 6 días calendarios contados a partir del 28 de febrero de 2018 al 05 de marzo de 2018; 4) Con Resolución N°198-2018-R-UNAS de fecha 05 de abril de 2018 se aprueba la Ampliación de plazo N°04 por 15 días calendarios contados a partir del 06 de marzo de 2018 al 20 de marzo de 2018; 5) Mediante Resolución N°262-2018-R-UNAS de fecha 20 de abril de 2018 aprueba la Ampliación de plazo N°05 por 4 días calendarios contados a partir 21 de marzo de 2018 al 24 de



RESOLUCIÓN N° 096-2019-R-UNAS

por la ejecución de la Obra "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA";

Que, consta en el FORMATO N°02 (invierte.pe) el registro de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) para la Supervisión de la Obra "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA". Asimismo, se consigna la siguiente Liquidación de Cuentas:

I.	AUTORIZADO Y PAGADO		15,000.00
	1.1.0 AUTORIZADO		15,000.00
	1.1.1 Contrato Principal	15,000.00	
	Presupuesto Ddeductivo N°	0.00	
	1.1.2 Reintegros Netos		0.00
	Al Contrato Principal	0.00	
	1.1.3 Intereses	0.00	0.00
	1.1.4 Mayores Gastos Generales Amp. N° 01	0.00	0.00
	1.1.5 IGV (18%)		0.00
	TOTAL (A)		15,000.00
	1.2.0 PAGADO A LA FECHA		
	1.2.1 Valorizaciones		15,000.00
	Valorización N° 01	7,500.00	
	Valorización N° 02	7,500.00	
	1.2.2 Reintegros Netos		0.00
	Al Contrato Principal	0.00	
	Al Presupuesto Adicional Total	0.00	
	1.2.3 Mayores Gastos Generales	0.00	0.00
	TOTAL (B)		15,000.00
	1.3.0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A) - (B)		0.00
	Total a cancelar al Contratista a la aprobación de la liquidación (A) - (B)		
II.	ADELANTOS (SIN IGV)		
	2.1.0 CONCEDIDOS		0.00
	2.1.1 Efectivo	0.00	
	2.1.2 Materiales	0.00	
	2.2.0 AMORTIZADOS		0.00
	2.2.1 Efectivo	0.00	
	2.2.2 Materiales	0.00	0.00
	IGV (18%)		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
III.	FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y POLIZAS		
	3.1.0 Retenidos	0.00	0.00
	3.2.0 Devueltos	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
IV.	COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION		
	4.1.0 Efectuados	0.00	0.00
	4.2.0 Descontados	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
V.	MULTA POR ATRASO DE OBRA		
	5.1.0 Autorizada	1,500.00	1,500.00
	5.2.0 Descontados	1,500.00	1,500.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
RESUMEN DE SALDOS			



RESOLUCIÓN N° 096-2019-R-UNAS

marzo de 2018, haciendo un total de setenta y un (71) días calendarios sumado a los sesenta (60) días calendarios por la ejecución de obra, resulta un plazo real de ejecución de obra de 131 días calendarios;

Que, el Residente de Obra, el 27 de marzo del 2018, realiza Anotación en el cuaderno de obra N°02: Asiento N°168 en el folio N°40, lo siguiente: "Hoy se culminó todos los trabajos de la obra el Granjero al 100%, por consiguiente se solicita a la supervisión para la conformación del Comité y Recepción de Obra y que constate los trabajos ya culminados, terminados". Habiéndose culminado la ejecución de las obras de las partidas contractuales, se indica a la Supervisión solicite la conformación de la comisión de recepción", y Asiento N°151 en el folio N°42 dice: Se ha culminado todos los trabajos al 100% y culminados todas las partidas...";

Que, el Supervisor de Obra, en la fecha 27 de marzo de 2018 realiza la Anotación del Asiento N°169 en el folio N°41 del cuaderno de obra N°02 lo siguiente: "Habiéndose verificado el levantamiento de observaciones planteadas ...esta supervisión da por culminado la ejecución de la obra, con el avance de las partidas al 100% ...se solicita a la entidad la conformación del comité y recepción de obra";

Que, mediante Resolución N°402-2018-R-UNAS del 05 de junio del 2018, se designa a los miembros del Comité de Recepción de la Obra "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA". El Supervisor de Obra es designado como Asesor Técnico;

Que, el 09 de julio de 2018 los miembros del Comité de Recepción de Obra, el Supervisor de Obra, y los Representantes del CONSORCIO EJECUTOR GRANJERO, realizan la revisión, proceden con el recorrido de los espacios que constituyen el mejoramiento y acondicionamiento del aula el granjero de la facultad de zootecnia de la UNAS y su verificación de las partidas ejecutadas contractuales, indicando que se encuentran en concordancia a lo establecido en el Expediente Técnico Inicial y Deductivo Adicional N°01 aprobado mediante Resolución N°994-2017-R-UNAS del 29 de diciembre del 2017. Suscriben el Acta de Recepción de la Obra "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", por cuadruplicado, y firman los Miembros del Comité de Recepción de Obra, el Supervisor de Obra (Asesor Técnico) y los Representantes del CONSORCIO EJECUTOR GRANJERO;

Que, el 21/05/2018, con el comprobante de pago N°2179 SIAF N°1994 corresponde el primer pago al 50% de avance al Supervisor de Obra siendo el monto de S/.6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles) y retención de la aplicación de penalidad máxima (10% del monto contractual) de S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) por retraso injustificado de prestaciones de los informes mensuales. Factura N°00001-19 (18/05/2018) del Ing. Civil J.L.G.R; Informe N°19-2018-OIF-UNAS/JLGR-SUP-AULA EL GRANJERO (22/03/2018); Informe N°031-2018-ECF/MO-OIF-UNAS (19/04/2018); Oficio N°0567-2018-OIF/UNASTM (20/04/2018); Oficio N°241-2018-AP-UA-UNASTM (02/05/2018). El 22/01/2019 con el Comprobante de Pago N°283 SIAF N°6124 se cancela el saldo de 50% al Supervisor de Obra, según el Oficio N°076-2019-UA-UNASTM;

Que, en concordancia al cuarto párrafo de la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato N°032-2017-UNAS-R, dice: "...revisión de la liquidación de contrato de ejecución de obra...", el 13 de setiembre de 2018 con Carta N°0532-2018-OIF/UNASTM se remite al supervisor de obra copia del expediente de Liquidación de Contrato N°025-2017-UNAS-R del contratista CONSORCIO GRANJERO, para su revisión y pronunciamiento dentro de los plazos establecidos al contenido de la referida liquidación, y dentro de esta la pretensión del saldo a favor al cálculo por reajuste de precios, y los intereses legales por demora en el pago de las valorizaciones de obra. Adjunto la Carta N°039-2018-ALFO/OIF (10/09/2018). El acuse de recibido con firma del Ing. Civil José Luis García Ramírez el día 13 de setiembre de 2018;

Que, la Dirección de Infraestructura Física recibe el 20/09/2018 el Informe N°39-2018-OIF-UNAS/JLGR-SUP-AULA EL GRANJERO de revisión de la Liquidación de Contrato N°025-2017-UNAS-R. El mismo que fue evaluado por parte de la Entidad determinándose la existencia de observaciones y **no habiéndose otorgado la conformidad de la última prestación** del supervisor de obra según el Informe N°050-2018-TLD (24/09/2018) suscrita por la Ing. Civil. Thalia Lechuga Diaz; e informando a la Dirección de Infraestructura Física con la Carta N° 045-2018-ALFO/OIF (26/09/2018). En consecuencia la notificación al Consorcio Granjero acerca de las observaciones al Expediente de Liquidación de Contrato N°025-2017-UNAS-R fue realizada por la Entidad mediante la Carta N°0551-2018-OIF/UNAS;

Que, con Carta N°059-2018-ALFO/OIF (22/10/2018) se solicita el expediente de Liquidación de Contrato N°032-2017-UNAS-R, reiterándose mediante Carta N°088-2018-ALFO/OIF (22/11/2018) ante Dirección de Infraestructura Física para que vía Carta Notarial se notifique al Ing. Civil. José Luis García Ramírez Supervisor de Obra el evidente **incumplimiento contractual** al no presentar el expediente de Liquidación de Contrato N°032-2017-UNAS-R. Consta la certificación de la notificación notarial con fecha 10/12/2018;

Que, el 12 de diciembre de 2018 la Dirección de Infraestructura Física, recibe la Carta N°011-2018/SUPERVISOR JLGR/LC, con el expediente de Liquidación de Contrato N°032-2018-UNAS-R;

Que, el Informe N°142-2018-OIF-UNASTM/CHP del 31 de diciembre de 2018, acerca de la Liquidación de Contrato N°032-2017-UNAS-R, recomienda la aprobación de la Liquidación de Contrato N°032-2017-UNAS-R por el monto de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) al haberse culminado con la ejecución de Obra y haberse emitido la Resolución N°971-2018-R-UNAS de la aprobación de la Liquidación de Contrato N°025-2017-UNAS-R



RESOLUCIÓN N° 096-2019-R-UNAS

I.	AUTORIZADO Y PAGADO	15,000.00	15,000.00
II.	ADELANTOS	0.00	0.00
III.	FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00
IV.	COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION	0.00	0.00
V.	MULTA POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00
TOTAL S/.		15,000.00	15,000.00

SALDOS			
A Favor del Contratista	(+)	15,000.00	
A Cargo del Contratista	(-)	15,000.00	
Saldo Final a Favor del Contratista		0.00	
Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento 10%		0.00	Devolución



Que, de la revisión de los antecedentes se advierte que no existe ninguna incertidumbre o pretensión discutible dado que no se ha efectuado observaciones de parte de las dependencias administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, de la Supervisión de Obra, advirtiéndose que: a) el Ing. Civil José Luis García Ramírez, quién ha cumplido con presentar el Expediente de Liquidación de Contrato N°032-2017-UNAS-R como consecuencia de la Carta Notarial de Rectorado-U.N.A.S diligenciado el 10/12/2018; b) Que el monto de ejecución es por la suma de S/. 15.000.00 Soles, que corresponde al Contrato N°032-2017-UNAS-R, siendo el plazo de ejecución real de 131 días calendarios c) Las dependencias administrativas pertinentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva se han pronunciado por la aprobación de la liquidación presentada por el consultor;



Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N°350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece, respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra, lo siguiente:
 1) **El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 2) Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso que la Entidad no coja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 3) culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;**

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Infraestructura Física, recomienda la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de obra N° 032-2017-UNAS-R, del proyecto REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por el monto ejecutado de S/. 15.000.00 Soles, con un plazo de ejecución de 131 días calendarios,

RESOLUCIÓN N° 096-2019-R-UNAS

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...", y siendo de interés institucional es pertinente aprobar la liquidación del referido contrato de ejecución de obra;

Contando con el Informe Legal N° 30-2019-OAL-UNAS, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- APROBAR, la Liquidación de Contrato de Consultoría de obra N° 032-2017-UNAS-R, del proyecto REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL AULA EL GRANJERO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por el monto ejecutado de S/. 15,000.00 Soles, con un plazo de ejecución de 131 días calendarios.

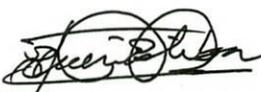
Artículo 2° .- DISPONER que una vez que se tenga la resolución de aprobación de la liquidación del Contrato por Consultoría, se realice el informe para el cobro de la penalidad, por retraso injustificado en la presentación de los informes mensuales, del 10%, por el importe total de S/. 1,500.00 Soles.

Artículo 3° .- DISPONER el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, incluyendo en el mismo el monto final por la ejecución de la obra y otros, por parte del Área de Liquidación Financiera de Obras

Artículo 4° .- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura Física - UNAS, diligenciar la notificación de la presente Resolución al CONSULTOR, conforme a Ley.

Artículo 5° .- TRANSCRIBIR, a la Dirección de la Oficina de Infraestructura Física - UNAS, al Área de Liquidación Financiera de Obras, Dirección de la Oficina General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Abastecimiento, Dirección de Mantenimiento, y Unidad de Control Patrimonial, el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

Regístrese y comuníquese



EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL